

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas
de "Inversiones Crecepymes, C.A."

En mi carácter de Comisario, designado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "Inversiones Crecepymes, C.A." de fecha 28 de marzo de 2014, según las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las Normas Interprofesionales para el ejercicio de la funciones del Comisario y las Normas de la Superintendencia Nacional de Valores, cumplo en presentar a ustedes el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, con el objeto de la aprobación de los estados financieros de la sociedad mercantil "Inversiones Crecepymes, C.A.", establecido en el punto segundo de la agenda para la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 16 de abril de 2015.

En este sentido el alcance de mi informe se basó en los aspectos financieros reflejados en la Opinión de los Contadores Públicos Independientes Marambio, González. Contadores Públicos, S.C., sobre los estados de situación financieras, así como los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivos de la sociedad mercantil "Inversiones Crece Pymes, C.A." al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de los cuales en sus notas revelatorias destaco los siguientes comentarios:

1.- Normas y Prácticas Contables:

Los estados financieros están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), así como los Boletines de Aplicaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad (BA VEN-NIF) adoptadas y aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), cuyas políticas contables han sido aplicadas consistentemente en los estados financieros de Inversiones Crecepymes, C.A.; del mismo modo, la compañía cumple con las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

2.- Riesgo e incertidumbres:

Entre los riesgos financieros en que se encuentra sumergida la economía venezolana, veo con mayor incidencia para la compañía el riesgo de fluctuación de la tasa de cambio, así como el riesgo de liquidez, el cual es aconsejable el buen manejo y criterio gerencial en los endeudamientos y el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas, ya que estas obligaciones financieras se encuentran garantizadas con activos financieros representados en inversiones de títulos Bono de PDVSA.

3.- Resultado Patrimonial:

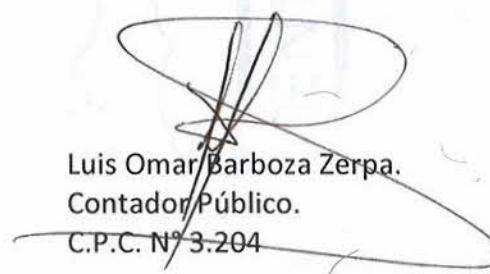
En comparación con los resultados del ejercicio 2013 que arrojó un déficit acumulado que representaba mas de un tercio del capital social, para este ejercicio observamos una utilidad neta integral que absorbió las perdidas acumuladas de años anteriores, todo ellos productos del diferencial cambiario favorable sobre los títulos bonos financieros de PDVSA.

4.- Estados Financieros Consolidados:

De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, se requieren que los estados financieros se presenten consolidados con sus filiales, cuando la participación evidencie control significativa, actualmente "Inversiones Crecepymes, C.A." tiene posesión del 100% de las acciones de la empresa "Farmacia y Perfumería San Luis Gonzaga, C.A." por lo que se recomienda su consolidación financiera para el próximo ejercicio.

Recomendación:

- 1.-En base a los estados financieros auditados, recomiendo a la Junta Directiva la apreciación a las notas revelatorias de incidencia en la buena marcha de la empresa.
- 2.- Así mismo, me permito recomendar a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de los estados de situación financiera de la empresa Crecepymes, C.A., al 31 de diciembre de 2014, el estado de resultados de sus operaciones, el estados de cambios en el patrimonio y el estados de flujos de efectivo para el año entonces terminado, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (BA VEN-NIF).



Luis Omar Barboza Zerpa.
Contador Público.
C.P.C. N° 3.204

Caracas, 30 de marzo de 2015.